

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R - DNAT- 2013 - 1767

SALTA, 6 de diciembre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.435/2013
CUERPO IV

VISTO:

La solicitud de fs. 825, elevada por la alumna **SOULE GOMEZ, LILIA FABIANA L.U.N° 408.115** - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 - por la cual peticiona se le acuerde una prórroga de la validez de los trabajos prácticos de la materia **Sensores Remotos I** de su plan de estudio, cursada en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2009; y

CONSIDERANDO:

Que la misma no se ajusta a los criterios establecidos en Resolución CDNAT-2008-0247, aprobatoria de pautas para tratamiento de solicitudes de esta índole, por lo que se encuentra inhabilitado curricularmente para acceder a la prórroga directa, prevista por la normativa mencionada;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 837, aconseja otorgar a la alumna peticionante la prórroga de regularidad con carácter excepcional de la materia **Sensores Remotos I**, hasta el turno ordinario de diciembre de 2013;

Que a fs. 838 vta., la Sra. Decana de la Facultad, indica que – dada la fecha del presente trámite, corresponde se otorgue la prórroga solicitada hasta el turno ordinario de febrero – marzo de 2014;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la alumna **SOULE GOMEZ, LILIA FABIANA L.U.N° 408.115** - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 - una prórroga de prórroga hasta el **turno ordinario de examen de febrero - marzo de 2014**, de la validez de los Trabajos Prácticos en la materia **SENSORES REMOTOS I**, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES